



Salud
Secretaría de Salud

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Programación y Presupuesto



Ciudad de México, a 23 de junio de 2026
Oficio Circular No. DGPYP-30-2026

Asunto: Actualización de Tarjetas de Registro de Firmas

CC. TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS PRESENTES

Hago referencia a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería (Disposiciones Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2018, así como a los Acuerdos por los que se modifican dichas Disposiciones publicados en el DOF el 16 de diciembre de 2019, 15 de febrero, 30 de marzo y 20 de diciembre de 2023, 12 de junio de 2024 y 9 de diciembre de 2025; en específico a la Sección Tercera "De la modificación de las cuentas bancarias", numerales 47 y 48, referentes a los cambios en las cuentas bancarias de las Dependencias o Entidades y la actualización de firmas de las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias inscritas en el Registro de Cuentas que administra la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Al respecto, se les reitera que es responsabilidad de cada Unidad Administrativa realizar la actualización ante la TESOFE de los Formatos de Tarjeta de Registro de firmas de las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias que por excepción mantienen abiertas los ejecutores de gasto de esta Secretaría de Salud; dicha actualización deberán ser remitida a esta Dirección General en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su formalización ante la Institución Bancaria para su gestión ante la TESOFE, lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 7 fracción II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

No se omite mencionar que, de conformidad con el numeral 37, fracción III, de dichas Disposiciones Generales, la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, solo firma para cumplir con dicha disposición, por lo que no se designa para manejo de las operaciones de las cuentas bancarias. El Titular de la Unidad Responsable, debe firmar de manera mancomunada como apoderado legal y manejo de las cuentas.

Por lo anterior, se informa que el presente oficio circular estará disponible para su consulta en la página de internet: www.dgpyp.salud.gob.mx, en el apartado de Documentos.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARTURO CRUZALTA MARTÍNEZ

Validó

LAP José Luis Urbina García

Director de Control del Ejercicio Presupuestal

Revisó

Mtro. Fernando Ramos Ramírez

Subdirector de Análisis y Control del Ejercicio en la Dirección de Control del Ejercicio Presupuestal

Elaboró

C. Alan Ocelotl Andrés García

Soporte Administrativo en la Dirección de Control del Ejercicio Presupuestal

C. c. e. p. **Mtra. Miriam Machicao Ceballos.-** Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Presente.

Sección/Serie: 5C.1



2026
año de
Margarita
Maza